

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

La apoderada judicial de la parte demandante solicita celeridad en el trámite de sentencia, atendiendo que, desde el 10 de octubre de 2023, se aportó la notificación positiva del demandado.

De una revisión al informativo, se tiene que mediante Auto No. 2009 del 15 de noviembre de 2023, en atención al escrito emitido por Transunion a través del cual informó sobre el fallecimiento del demandado, razón por la cual se ordenó oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Superintendencia de Notariado y Registro, para que remita el registro civil de defunción del señor ALFONSO RAMIREZ GARCIA, hecho lo anterior se procederá con respectivo el trámite legal, razón por la cual se remite al libelista a dicho pronunciamiento.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Único. Agregar a las presenten diligencias el escrito anterior y se remite al libelista a las actuaciones ya surtidas y referidas en el cuerpo de esta providencia.

NOTIFIQUESE.

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

<p>La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.28 fijado hoy 05-03-2024 En constancia de lo anterior,</p> <p>_____</p> <p>DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO Secretario</p>
--

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e03dbdaad4d3a76b6afba99d156ae8077da4e4ca61878e6dd9f97639902ab62**

Documento generado en 04/03/2024 04:15:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>